



000063

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"***ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2016-MDCA**

Cerro Azul, 11 de marzo del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de marzo del 2016; en la sección pedidos la **Regidora Carmen Yoshiko Kuroiwa Quispe**, solicita la exoneración del pago de un nicho, a favor del señor Mariano Padilla La Madrid, trabajador de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo dispone el Artículo N° 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en sección pedidos la **Regidora Carmen Yoshiko Kuroiwa Quispe**, solicita la exoneración del pago de un nicho, a favor del señor Mariano Padilla La Madrid, trabajador de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul por el deceso de su Señora Madre Angélica Edith La Madrid Chumpitaz, y;

Que, mediante Informe N° 065-2016-MDCA, la Gerencia de Desarrollo Humano, opina que se debe tomar en cuenta ya que se trata de la madre de un trabajador de esta entidad;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; El Concejo Municipal de Cerro Azul por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Exoneración de la Totalidad de Pago por la Adquisición de un Nicho, ubicado en el Pabellón Señor de Cachuy, 4° piso, fila B-8, del Cementerio General de Cerro Azul a favor de la difunta Angélica Edith La Madrid Chumpitaz.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Servicio a la Ciudad y todas las oficinas intervinientes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a los órganos competentes de la Municipalidad e interesados con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.Municipalidad Distrital de
Cerro Azul CañeteSR CARLOSA SAAVEDRA AGUILAR
ALCALDE (P)

80